



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

660942



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0141/03/24

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0171/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 08 de abril de 2024

EJIDO PUEBLO VIEJO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/474/19.-2130 de fecha 04 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino blanco), 1,381.744 Metros cúbicos rollo	70	1192	1261	27105323	27105392
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 534.000 Metros cúbicos rollo	28	1262	1289	27105393	27105420
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 354.144 Metros cúbicos rollo	19	1290	1308	27105421	27105439
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 343.472 Metros cúbicos rollo	18	1309	1326	27105440	27105457
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 324.824 Metros cúbicos rollo	17	1327	1343	27105458	27105474
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 60.806 Metros cúbicos rollo	4	1344	1347	27105475	27105478
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus cooperi</i> , (Pino), 4.280 Metros cúbicos rollo	1	1348	1348	27105479	27105479
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 266.437 Metros cúbicos rollo	14	1349	1362	27105480	27105493

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000

Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0141/03/24

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0171/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 08 de abril de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-
roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro León Luis Rubio- Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.-pedro.leon@profepea.gob.mx
Expediente y minutorio.

MLSA/FCH/EEA*



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000

Tels.; www.gob.mx/semarnat



2 de 2